

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia convoca

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Resolución 0474 de 2019 del Ministerio de Trabajo:

CONVOCA

A los trabajadores **NO SINDICALIZADOS** afiliados a la **Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia**, que aspiren a conformar el Consejo Directivo durante el periodo estatutario de cuatro (4) años, en representación de los trabajadores afiliados, para que radiquen sus hojas de vida a través de la página web <https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea>, o de manera presencial en la Sede Administrativa y de Servicios Comfenalco Palacé – Secretaría General – ubicada en la Carrera 50 #53-43 de Medellín, Piso 15, entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 4:00 p.m. del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Los requisitos para ser representantes de los trabajadores no sindicalizados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar son los contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981, el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 de la Resolución 0474 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo así:

1. No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
2. Ser afiliado a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, independientemente del salario que devengue
3. Que la hoja de vida del trabajador sea presentada al Ministerio del Trabajo por parte de la Caja de Compensación Familiar.
4. Cuando se trate de un trabajador sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las Centrales obreras con Personería Jurídica reconocida. (Cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución 0474 de 2019).

Adicionalmente, quienes aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en representación de los trabajadores no sindicalizados, deberán:

1. Estar vinculados laboralmente con un empleador afiliado a Comfenalco Antioquia
2. Estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de Consejero, teniendo en cuenta que deben ser ejercidas dentro del régimen de transparencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley 789 de 2002.
3. No pertenecer a organización o asociación sindical alguna.
4. No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar
5. El empleador al que esté afiliado, debe estar a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

Los postulantes deberán radicar su hoja de vida con los respectivos anexos dentro del término señalado en esta convocatoria, en la dirección antes indicada, bajo el formato dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo y anexando los documentos enunciados a continuación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificación de experiencia laboral y de formación académica.
3. Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador.
4. Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.
5. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
6. Carta de aceptación de la inclusión a la lista de candidatos de los trabajadores no sindicalizados.
7. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
10. Carta de aceptación del cargo en caso tal de resultar designados.

Respecto al formato de hoja de vida dispuesto por el Ministerio del Trabajo, se recomienda a los postulantes diligenciar y presentar ante la Caja de Compensación Familiar dos formatos: el primero diligenciado en su totalidad y el segundo dejando en blanco la información personal del numeral 1 para efectos de protección de sus datos personales en la publicación de la hoja de vida que realizará el Ministerio de Trabajo en su sitio web.

La publicación de la lista de los aspirantes se hará en la página web <https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea> a partir del cuatro (4) de agosto de 2026, así como en un lugar visible de la sede administrativa.

La lista de trabajadores no sindicalizados será conformada de acuerdo con lo señalado en las normas citadas y enviadas por Comfenalco Antioquia al Ministerio de Trabajo, dentro de los periodos estipulados por la ley

Cordialmente,



LUIS EDUARDO GRAJALES CEBALLOS
AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA